**INFORME DE EVALUACIÓN**

**CONTRATACION DIRECTA N° 112/18 - "SERVICIO DE PROVISION E INSTALACION DE EQUIPAMIENTOS PARA ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS – AD REFERENDUM - ID 352.824**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día .....trece.....de diciembre del año 2018 del año dos mil diez y ocho, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 112/18 - "SERVICIO DE PROVISION E INSTALACION DE EQUIPAMIENTOS PARA ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS – AD REFERENDUM - ID 352.824,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/03, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

## 1. ANTECEDENTES

- Memorándum DSU N° 259/2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, por el cual la Dirección de Servicios Urbanos, solicita el inicio del llamado;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1769/2018 por Gs. 52.350.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones trescientos cincuenta mil) de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 352.824; y
- En fecha 12 de noviembre de 2018 el llamado ID 352.824 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fue publicada la Adenda 1 en fecha 21 de noviembre de 2018.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- BGF S.A.
- BLOK S.R.L.
- CIVEL INGENIERIA S.R.L.
- CONTEPAR S.R.L.
- SPOR BUSINESS S.R.L.

## 2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que en fecha 20 de noviembre del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 112/18, en el mismo no se

Abog. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

LIC. RAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Director
Dirección de Servicios Urbanos

ASU Servicios Urbanos
Dirección de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Asunción

pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 29 de noviembre de 2018.

En fecha 29 de noviembre del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres.

En dicha fecha se presentan los siguientes oferentes:

| N° | EMPRESA | MONTO OFERTADO |
|---|---|---|
| 1 | SPORT BUSINESS S.R.L. | 156.250.000 |
| 2 | ESTELA INMOBILIARIA S.A. | 139.510.000 |

## 3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| Nº DE ORDEN | DOCUMENTOS SUSTANCIALES | SPORT BUSINESS S.R.L. | ESTELA INMOBILIARIA S.A. |
|---|---|---|---|
| 1 | Formulario de Presentación de la Oferta | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos | CUMPLE-ACTIVO SIPE | CUMPLE-ACTIVO SIPE |
| 3 | Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 4 | Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto | CUMPLE-GS.6.500.000 | CUMPLE-GS.8.200.000 |
| 5 | Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07) | CUMPLE | CUMPLE |
| 6 | Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere) | PRESENTA-NRO1523279 | PRESENTA-NRO1526657 |

**ESTELA INMOBILIARIA S.A.:** la representación legal de la firma no se encuentra debidamente extendida, ello considerando los siguientes puntos mencionados, analizados en base a los documentos obrantes en el SIPE (Constitución de Sociedad) y Acta de Asamblea Ordinaria presentado con la oferta ;

- En la Constitución de Sociedad de la firma en lo relacionado las representaciones, firma social y atribuciones de las asambleas ordinarias, se establece cuanto sigue;

Ing. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Servicios Urbanos
Dirección de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Asunción

| |
|---|
| funciones hasta la próxima Asamblea. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** La |
| representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del |
| PRESIDENTE, quien con su firma podrá obligar válidamente a la Sociedad. En |

Según lo dispuesto en la Constitución de Sociedad de la firma, la firma social estará ejercida por el Presidente, quien con su sola firma podrá obligar válidamente a la Sociedad.

- Mediante el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/05/18 presentado con el formulario de oferta, fueron elegidos los miembros del Directorio de la empresa, en dicho documento no cuenta con la *CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA,* no dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución AT N° 03/16 emitida por la Abogacía del Tesoro, que estipula cuanto sigue:

> **Art. 8°.- COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA.** Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la realización de la asamblea, se deberá comunicar al DRFS la realización de las mismas por expediente electrónico, debiendo escanear y anexar copia de los siguientes documentos:
> a) Comprobantes relacionados con la convocatoria.
> b) Libro de Asistencia.
> c) En caso de representación, Carta Poder firmada por el titular de la Acción.
> d) Acta de la Asamblea.
> e) Balance General.
> f) Informe del Síndico y
> g) Memoria del Directorio.

Así mismo, cabe mencionar que el documento presentado no figura en la Constancia del SIPE presentada por el oferente.

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***poderes suficientes del firmante de la oferta****) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **ESTELA INMOBILIARIA S.A,** en atención a la fundamentación mencionada.----------

## 4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la única oferta posible de evaluar, según el cuadro que se detalla a continuación:

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
Administración y Finanzas

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Servicios Urbanos
Dirección de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Asunción

| Ítem | Descripción del Bien | Precio Referencial | Cantidad | Variación Porcentual % | SPORT BUSINESS S.R.L. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total IVA incluido) |
| 1 | Césped sintético y Base (ver anexo c del pbc.) | 275.000 | 400 | -29 | 195.000 | 78.000.000 |
| 2 | Red separadora (ver anexo c del pbc.) | 3.490.000 | 15 | -6 | 3.280.000 | 49.200.000 |
| | | | | | TOTAL | 127.200.000 |

## 5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente **SPORT BUSISNESS S.R.L.**– única oferta posible de evaluar - a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el llamado.

### 5.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos legales indicados en la Carta de Invitación;

| DOCUMENTOS FORMALES | SPORT BUSINESS S.R.L. |
|---|---|
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | **CUMPLE-ACTIVO SIPE** |
| Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | **CUMPLE** |
| Copia simple Patente Comercial | **CUMPLE-ACTIVO SIPE** |
| Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | **CUMPLE-ACTIVO SIPE** |
| Copia de Contratos o facturas comprendidos dentro de los años 2015, 2016 y 2017 que demuestren la provisión de lo solicitado en el presente llamado, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor total de la oferta. | **CUMPLE** |
| El oferente deberá contar con Certificado de Representación y/o distribución del producto (Césped Sintético) | **CUMPLE** |
| El Césped Sintético ofrecido deberá contar con Certificación de representación y/o distribución del producto "FIFA PRODUCE PREFERED". | **CUMPLE** |
| El oferente deberá contar con Certificación (especificaciones técnicas) de fábrica del material ofrecido | **CUMPLE** |

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
Administración y Finanzas

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Director
Dirección de Servicios Urbanos

ASU Servicios Urbanos
Dirección de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Asunción

| | |
|---|---|
| El oferente deberá presentar Garantía Escrita por cinco (05) años del representante y del fabricante por el Césped Sintético. | **CUMPLE** |
| El oferente deberá presentar Garantía Escrita de un (01) año por la instalación (repegado, junta de unión) del Césped Sintético | **CUMPLE** |
| Balance Ejercicio Fiscal 2017 | **CUMPLE** |
| Anexo C - Especificaciones Técnicas | **CUMPLE** |

## 5.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En base a las documentaciones presentadas por el oferente, el representante del área que solicitó la compra — Dirección de Servicios Urbanos— mediante Memorándum DSU N° 338/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018; expresa que la firma **SPORT BUSINESS S.R.L.,** cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 5.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la firma **SPORT BUSINESS S.R.L** conforme el siguiente análisis:

| | | 2017 | | Observacion |
|---|---|---|---|---|
| **Ratios de liquidez** | Activo Corriente / Pasivo Corriente | 14.340.706.829 / 5.276.001.341 | 2,72 | Deberá ser igual o mayor que 1 |

Con las informaciones contenidas en el Estado Financiero presentado por el oferente se concluye que el oferente **CUMPLE** con el requisito.

## 8.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia (*Copia de Contratos o facturas comprendidos dentro de los años 2015, 2016 y 2017 que demuestren la provisión de lo solicitado en el presente llamado, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor total de la oferta.)* de la firma **SPORT BUSINESS S.R.L**, constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

| Año | Contrato/Factura | Descripción | Monto |
|---|---|---|---|
| 2016 | CTO-SND | CONSTRUCCION DE CANCHA | 599.949.951 |
| | **TOTAL Gs.** | | **599.949.951** |
| | | **Requisito del PBC - CUMPLE** | **40% - Valor total de la oferta** |
| | | | **50.880.000** |

## 6. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

| | |
|---|---|
| **EMPRESA** | **SPORT BUSINESS S.R.L** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **-LUIS VIDAL**<br>**-NATALIA OBREGON** |
| **C.I. N°** | **-1138336**<br>**-2521769** |

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Servicios Urbanos
Dirección de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Asunción

00000284

| | |
|---|---|
| Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. | No se observan registros |
| Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N º1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. | No observan registros (SINARH - AsuHesaka) |

## 7. RECOMENDACION

Por tanto, y atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015, "*...Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas...*" y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **SPORT BUSINESS S.R.L por el monto total de Gs. 127.200.000 (ciento veinte y siete millones doscientos mil),** de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;

A continuación se inserta el cuadro de precios adjudicados:

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 52101502-001 | Cèsped sintético y Base (ver anexo c del pbc.) | Metros cuadrados | UNIDAD | 400 | LIMONTA | PARAGUAYA | 195.000 | 78.000.000 |
| 2 | 11162108-002 | Red separadora (ver anexo c del pbc.) | Unidad | UNIDAD | 15 | SPORT BUSINESS | PARAGUAYA | 3.280.000 | 49.200.000 |
| | | | | | | | | **TOTAL** | **127.200.000** |

**Es nuestro informe.-**

**Dirección de Adquisiciones**
Abg. Dionisio Meneles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

**Dirección de Servicios Urbanos**
Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Director
Dirección de Servicios Urbanos

**Dirección General de Administración y Finanzas**
LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas